

Canal
de Isabel II

26-11-19.

ENTRADA

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS PARA LA
CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO TODO RIESGO
DE APARATOS ELEVADORES, PLATAFORMAS Y SALVAESCALERAS EN
DEPENDENCIAS DE CANAL DE ISABEL II S.A.”**

CONTRATO 193/2019

INDICE

- 1. OBJETO DEL CONTRATO.**
- 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS**
 - 2.1. ALCANCE DEL SERVICIO**
 - 2.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL SERVICIO.**
 - 2.3. ANEXOS INCLUIDOS EN ESTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**
 - 2.4. DESARROLLO DEL CONTRATO**
 - 2.5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
 - 2.6. MEDIDAS DE PRECAUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS**
- 3. CONDICIONES DE LOS SERVICIOS**
 - 3.1. FRECUENCIA DEL SERVICIO Y TRABAJOS A REALIZAR**
 - 3.2. MATERIALES A EMPLEAR**
 - 3.3. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**
 - 3.4. HORARIO DE LOS SERVICIOS. DISPOSICION SERVICIO 24 H.**
 - 3.5. INFORMACIÓN QUE SE FACILITA A LAS EMPRESAS LICITADORAS.**
- 4. SEGURIDAD Y SALUD**

ANEXO 1.- INVENTARIO DE APARATOS ELEVADORES, MONTACARGAS Y SALVAESCALERAS.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de los “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO TODO RIESGO DE APARATOS ELEVADORES, PLATAFORMAS Y SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DEL CANAL DE ISABEL II S.A.**” (en adelante CYII).

Se entienden, como se indicará en los siguientes epígrafes, incluidos el mantenimiento preventivo, correctivo y 24 horas en la modalidad todo riesgo, así como todo tipo de repuesto, material fungible o no, según las especificaciones y gamas de mantenimiento de dichos ascensores.

Se hace especial mención a que todos los aparatos elevadores objeto del contrato, se encuentran en perfecto estado de mantenimiento y funcionamiento, disponiendo de las Inspecciones Técnicas Reglamentarias actualizadas al día de la fecha, realizadas por OCA.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.

2.1 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprende el mantenimiento preventivo, correctivo, servicio 24 H necesario que permita disponer de un correcto estado de uso de los aparatos elevadores, montacargas y salvaescaleras de las dependencias adscritas al área de mantenimiento de edificios del Canal de Isabel II S.A.

Quedan por tanto incluidos todos los desplazamientos, mano de obra, medios materiales, auxiliares, maquinaria, etc., para la realización del mencionado servicio.

Se especifican en el ANEXO 1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas el inventario de unidades existentes, indicando su ubicación física, marca, modelo de aparato RAE y última inspección periódica.

2.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL SERVICIO

Los edificios de Oficinas Centrales y dependencias exteriores donde se encuentran las instalaciones a mantener están localizados dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Madrid.

2.3 ANEXOS INCLUIDOS EN ESTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En el citado Anexo 1, se indica la marca del aparato elevador, modelo, número de unidades, ubicación física, RAE y última inspección periódica, así como ubicación geográfica.

2.4 DESARROLLO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria realizará los siguientes servicios:

- Antes de iniciar los servicios, efectuará los trámites de contratación correspondientes reflejados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Presentará con carácter mensual, un histórico de incidencias, averías, paradas, atrapamientos, por edificio con instalación de aparato elevador objeto de mantenimiento.
- Presentará antes del inicio del contrato carpetas organizativas del servicio por edificios objeto de mantenimiento.
- Designará un responsable del contrato. Dicho responsable del contrato se encargará de toda la gestión relacionada con el mismo, y su cualificación será la de Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Industrial. El responsable del contrato mantendrá de forma obligada, reuniones con frecuencia quincenal con los servicios técnicos del área de mantenimiento de edificios del CYII.

En cualquiera de los aparatos elevadores, montacargas y salvaescaleras, deberá prestarse en todo momento diligencia a lo indicado en las siguientes órdenes, resoluciones, disposiciones, directivas y reglamentos, atendiendo a todas aquellas que permanezcan en vigor durante la duración del contrato.

A continuación, y a título informativo se exponen las que aplican a las instalaciones de aparatos elevadores sin perjuicio de que pueda existir alguna más que sea de aplicación o alguna nueva que entre en vigor a lo largo del contrato.

- Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención. (Orden de 23 de septiembre de 1987 derogada por Real Decreto 1314/1997, con excepción de los preceptos de dicha ITC a los que remiten los artículos del RAEM que siguen vigentes, y con las adaptaciones correspondientes a las nuevas exigencias técnicas del citado Real Decreto) Modificaciones posteriores:
 - ORDEN de 11 de octubre de 1988.
 - ORDEN de 12 de septiembre de 1991.
 - RESOLUCIÓN de 27 de abril de 1992.
 - RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1996.
 - RESOLUCIÓN de 3 de abril de 1997.
 - RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 1998.
 - [Disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16CE, sobre ascensores](#) (Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto)(Deroga el RAEM aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 noviembre, con excepción de sus artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19 y 23)
 - [Publicación de los títulos y las referencias de las normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores](#) (Resolución de 10 de diciembre de 2004)
 - [Prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente](#) (Real Decreto 57/2005, de 21 de enero)(Modifica el Real Decreto 1317/1997, obligando a los ascensores puestos en servicio con anterioridad a su fecha de aplicación, a la adopción de nuevas medidas de seguridad, en los plazos señalados)
 - [Resolución de 24 de noviembre de 2006, por la que se establecen los defectos a considerar en las inspecciones periódicas de los ascensores en aplicación al Real Decreto 57/2005](#)(BOCM 297, de 14 de diciembre de 2006)
 - [Lista de organismos notificados por los Estados miembros de la Unión Europea en el ámbito del Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 95/16/CE, sobre ascensores](#) (Resolución de 5 de julio de 1999)
 - [Obligación de instalar puertas en cabina para los ascensores que carecen de ellas](#), en la Comunidad de Madrid. (Orden 1140/1997, de 24 de abril)
 - [Normas para la regulación del sistema de mantenimiento e inspección de aparatos elevadores de la Comunidad de Madrid](#) (Orden 2617/1998, de 1 de junio)

- [Inspección técnica periódica de los aparatos elevadores, de la Comunidad de Madrid](#) (Orden 2513/1999, de 31 de mayo)
- [Inspecciones y corrección de deficiencias en ascensores, de la Comunidad de Madrid](#) (Orden 13235/2000, de 29 de diciembre)
 - [Modificación de los Anexos de la Orden 13235/2000](#) (Orden 1728/2002, de 29 de abril)
 - BOCM de 16 de enero de 2008, se publica [la Orden 3711/2007](#) por la que se modifica la Orden 13235/2000 sobre inspecciones y corrección de deficiencias en ascensores
- [RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se acuerda la publicación de los títulos y las referencias de las normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores.](#) (NORMA UNE-EN 81-28:2004, publicada en BOE nº5 de 06/01/2005).
- Resolución de 18 de junio de 2013, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establece el modelo de identificación del estado de la inspección periódica de los ascensores
- RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen los modelos de certificados y comunicación a utilizar en la inspección periódica de los ascensores en la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

El Área Mantenimiento Edificios realizará una auditoría del servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores con empresa externa (OCA o similar) para verificar la calidad del mismo. El importe de esta auditoría será a cargo del adjudicatario y su coste será como máximo el 2% del importe de adjudicación del contrato sin IVA.

2.5 PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto del presente pliego tendrá un periodo de vigencia de TRES (3) AÑOS. No obstante, Canal de Isabel II, S.A. se reserva el derecho a prorrogar el contrato por tres (3) meses más, siendo el plazo de duración total del contrato, eventual prórroga incluida, de 3 años y 3 meses. Canal de Isabel II, S.A. preavisará de la prórroga al adjudicatario al menos con DOS (2) MESES de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato.

Cualquier rotura o desperfecto de equipos, mobiliarios o materiales que pudiera producirse en las dependencias producto del desarrollo de los trabajos de mantenimiento e imputable al personal que realice los servicios, será a cargo de la empresa adjudicataria del contrato, que deberá tener para tales casos un seguro de póliza de Responsabilidad Civil que cubra estas contingencias.

2.6 MEDIDAS DE PRECAUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

Durante la realización de los trabajos que se identifican en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, los trabajadores de la empresa adjudicataria, deberán tomar todas y cuantas medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo sean necesarias para garantizar su seguridad.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo máximo de 15 días después de la firma del contrato, los siguientes documentos:

- Evaluación Inicial de Riesgos de todos los servicios a realizar en el conjunto de edificios y dependencias referidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Plan Inicial de Actuación Preventiva.

Así mismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales y coordinación de Actividades Empresariales, el adjudicatario deberá presentar en el plazo máximo de 15 días después de la firma del contrato, los siguientes documentos:

- Evidencia de la formación recibida por sus trabajadores en materia de Prevención de Riesgos.
- Evidencia de que sus trabajadores disponen de los equipos de protección individual necesarios para minimizar los riesgos a los que están expuestos.

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales y coordinación de Actividades Empresariales, Canal de Isabel II S.A. hará entrega a la empresa adjudicataria del Plan de Emergencia y Evacuación, y Riesgos de los edificios y dependencias objeto del mantenimiento de los aparatos elevadores.

3 CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

3.1. FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS A REALIZAR

El mantenimiento preventivo de dicha maquinaria deberá seguir estrictamente las gamas de mantenimiento oficiales de cada uno de los ascensores, que serán exigidas por Canal de Isabel II S.A como requisito imprescindible para poder tramitar la factura del mes en curso.

La facturación se realizará a mes vencido y vendrá acompañada de las gamas de mantenimiento preventivo de cada uno de los aparatos elevadores, montacargas y salvaescaleras, para poder realizar su tramitación.

Se estima como mínimo imprescindible **una visita de mantenimiento preventivo al mes**, que deberá quedar reflejada en su correspondiente gama de mantenimiento, y correspondientes informes.

Asimismo, se considerará mínimo e imprescindible, **una inspección anual de la instalación**, como verificación adicional a las visitas periódicas mensuales reglamentarias, siendo obligatorio la comunicación al cliente de los resultados de la misma.

El adjudicatario deberá presentar, antes del inicio del servicio la gama oficial de mantenimiento preventivo de cada unidad, con la planificación de mantenimientos preventivos, para aprobación de las mismas por parte del CYII.

Dicha gama de mantenimiento deberá cumplir como mínimo las operaciones que indique la Normativa vigente relativas a la revisión preventiva de los aparatos elevadores, montacargas y salvaescaleras.

La empresa mantenedora estará obligada a realizar la visita de inspección conjunta con la OCA, en función del calendario que cada aparato elevador disponga en cuanto a las revisiones oficiales.

Los costes derivados de la inspección reglamentaria por OCA (primera y sucesivas visitas para la obtención del certificado favorable de inspección periódica) a cada aparato elevador correrán por cuenta de la empresa adjudicataria. En el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares se adjuntan las fechas de las últimas inspecciones favorables realizadas a los aparatos elevadores.

Siempre antes de realizar cualquier trabajo que genere facturación de materiales o mano de obra que únicamente se dará por vandalismo o adecuación a la normativa, se deberá presentar por parte de la empresa adjudicataria presupuesto previo para cualquier reparación que atienda a la normativa Técnico-legal necesaria como consecuencia de las inspecciones oficiales realizadas por OCA o modificación reglamentaria durante la vigencia del contrato, que deberá ser aprobada por los Servicios Técnicos del CYII como requisito imprescindible para su ejecución.

Se entienden como reparaciones y sustitución de piezas dentro del mantenimiento preventivo y correctivo, todas aquellas que sirvan para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, abarcando todos los elementos de los aparatos elevadores sujetos a desgaste y relacionados a continuación:

- En cuadros de maniobra: Relés, contactores, resistencias, diodos, fusibles, portafusibles, rectificadores, condensadores y transformadores. Selectores de pisos. Placas electrónicas, PLCs, Variadores de velocidad.
- En Máquina: Guarniciones de zapatas de freno, bobinas de freno, elementos de reglaje del electrofreno.
- En Cabina: Equipo de alumbrado, pulsadores, pantallas de corte, estación de mandos, contactos de sistemas de seguridad, bobinas y muelles de resbalón retráctil, fotorruptores, líneas eléctricas.
- En Hueco: Equipo de alumbrado, amortiguadores, inductores, soportes, paros, finales de recorrido, elementos de iluminación, líneas eléctricas
- En Cuarto de Poleas: Contactos eléctricos de limitador, engrasadores de poleas.
- Elementos de reducción, ejes sinfín y coronas, Centrales oleodinámicas, cilindros, pistones y electroválvulas.
- Frenos, zapatas de frenos, poleas motrices o deflectoras, cojinetes y rodamientos para poleas, motores y generadores.
- Limitadores de velocidad, incluidos sus contactos eléctricos, tensores y poleas de foso.
- Cables de acero para tracción, compensación y selector de pisos, cerraduras de puerta de piso y cabina, elementos electromecánicos de accionamiento de cualquier tipo de puerta.
- Sistemas de acñamiento en sus partes mecánicas y eléctricas, rozaderas y guarniciones de cabina y contrapeso, elementos de nivelación mecánicos y eléctricos.
- Aceites de circuito oleoneumático y de lubricación de elementos móviles, material de limpiezas, aceites y grasas.

Así como trabajos que requieran dicho mantenimiento para su funcionamiento, tales como cables de suspensión, enclavamientos, freno, limitadores de velocidad, máquina tractora, engrases necesarios y limpieza de los elementos propios de los aparatos elevadores.

- **La empresa adjudicataria introducirá los datos del inventario, gamas de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, partes de trabajo y mantendrá actualizado al día todos los datos que se generen de la ejecución del servicio en el software de gestión del mantenimiento (GMAO) que el Área de Mantenimiento de Edificios determine. Todos los gastos de adquisición del software, incluidas hasta tres licencias, correrán a cargo del adjudicatario.**
- **La empresa adjudicataria aportará un ordenador portátil a disposición del Área de Mantenimiento de Edificios para la gestión del servicio de mantenimiento.**
- **La empresa adjudicataria programará los intercomunicadores Diello de todas las instalaciones del anexo 1 en un tiempo máximo de 72 horas desde que se firme el acta de inicio del servicio. Asimismo, se establece en el apartado 8 del Anexo I al PCAP la posibilidad de reducir dicho plazo teniendo en cuenta que como máximo podrá reducirse hasta 48 horas respecto el plazo máximo fijado anteriormente.**
- **La empresa adjudicataria en las instalaciones de ascensores ubicados en el edificio nº2 de Oficinas Centrales, C/ Santa Engracia nº125 de Madrid, y Edificio Espejo de Majadahonda que son de tipo panorámico, se tendrá en cuenta una prestación adicional de un técnico ascensorista para realizar la limpieza de las cabinas y de las cajas acristaladas de los ascensores cada dos meses. El precio de esta limpieza se hace constar en el cuadro de**

precios del Anexo II Bis del PCAP, y se facturará de forma bimensual una vez sea realizado dicho trabajo.

- Todos los trabajos que se detallan en este Pliego de Prescripciones Técnicas (salvo las limpiezas de los ascensores panorámicos) quedan incluidos en el importe total del mes a percibir por el adjudicatario por el servicio de mantenimiento todo riesgo de los aparatos elevadores y salvaescaleras.

3.2. MATERIALES A EMPLEAR

Todos y cada uno de los productos de mantenimiento, repuestos necesarios, piezas originales y de nueva fabricación, que se empleen en cualquier circunstancia para realizar los servicios requeridos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, serán suministrados por cuenta de la empresa adjudicataria, tanto para el mantenimiento Preventivo como para el mantenimiento Correctivo de cada unidad de Ascensor.

Estos productos deberán ser de primera calidad y **OBLIGATORIAMENTE DE LA MARCA RECONOCIDA DE CADA APARATO ELEVADOR, MONTACARGAS O SALVAESCALERAS.**

Los repuestos y materiales a utilizar estarán permanentemente supervisados por los Servicios Técnicos del Canal de Isabel II S.A., debiendo presentar la empresa adjudicataria la documentación adecuada y necesaria que certifique que todos los productos utilizados en nuestras instalaciones cumplen los requisitos y normativa aplicable en materia medioambiental. Canal de Isabel II S.A., en cumplimiento de su Política de Gestión Medioambiental, podrá requerir al adjudicatario los cambios de repuestos que considere necesarios.

Dichos repuestos, OBLIGATORIAMENTE, deberán ser de la marca y modelo exigidos por el fabricante del equipo en sus especificaciones técnicas, NO PERMITIÉNDOSE, sustitutos de ningún tipo, que menoscabarán la garantía de una unidad determinada. Los repuestos que no atiendan a marcas de fabricantes de aparatos elevadores se instalarán previo consentimiento de los Servicios Técnicos del Canal de Isabel II S.A.

Se auditará, contando incluso con servicio independiente al Canal de Isabel II S.A. si fuera necesario, la verificación de los materiales utilizados, entendiéndose como **falta grave** la instalación de un repuesto que no sea de la marca del aparato elevador, montacargas o salvaescaleras. Por la comisión de esta falta grave Canal de Isabel II S.A. podrá aplicar las penalizaciones previstas en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

3.3. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Los servicios habrán de hacerse en sus fechas correspondientes, debiendo comunicar al Canal de Isabel II S.A. su realización antes de proceder a las mismas.

El adjudicatario presentará antes del inicio del contrato, planning de actuación indicando los días de revisión en cada aparato elevador.

Deberá mantenerse una estrecha vigilancia por parte de la empresa adjudicataria en la realización de las revisiones que marca la Normativa.

Se deberán presentar los partes de trabajo realizados de todos los trabajos que se ejecuten.

En las reparaciones de mantenimiento correctivo, se respetará un tiempo máximo de reparación de 24 H, salvo causas de fuerza mayor.

Se considera obligatoria la presencia de la empresa mantenedora en caso de producirse alguna visita por parte de la Dirección General de Industria, prestando la asistencia que sea necesaria.

La empresa mantenedora aportará histórico de las incidencias por parada y atrapamiento en cada uno de los aparatos elevadores, salvaescaleras y montacargas.

“PPT_MANTENIMIENTO TODO RIESGO APARATOS ELEVADORES, PLATAFORMAS Y SALVAESCALERAS”

El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con CYII y dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual asumirá su condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso resulte CYII responsable de las obligaciones del adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Se exige en todo momento una atención correcta por parte de los trabajadores del adjudicatario con el personal del CYII. El incumplimiento de esa exigencia facultará CYII para ordenar al adjudicatario que subsane dicha circunstancia y supondrá un apercibimiento al mismo.

Siempre que los trabajos se prolonguen más de un día y el adjudicatario solicite permiso para dejar en la instalación herramientas o materiales, todas las posibles acciones contra ellos, incluido el robo, será bajo su cargo.

El adjudicatario deberá adscribir al contrato al menos dos vehículos con etiqueta ambiental tipo C.

Los vehículos adscritos al contrato tendrán que estar operativos en un plazo máximo de un (1) mes desde la firma del acta de inicio del contrato.

3.4. HORARIOS DE LOS SERVICIOS. DISPOSICIÓN SERVICIO 24 HORAS

El horario que se establece para los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo será de 9:00 a 21:00 horas en adelante. Para trabajos urgentes o requeridos, se ajustará horario con el responsable del CYII.

Se dispondrá del preceptivo servicio 24 horas durante los 365 días del año de atención inmediata en cualquier horario a demanda de cualquier usuario del Canal de Isabel II S.A.

El tiempo máximo de respuesta ante un rescate será de ½ hora.

El tiempo máximo de respuesta ante un aviso urgente será de 1 hora.

El tiempo máximo de respuesta ante un aviso no urgente será de 2 horas.

El tiempo máximo de reparación será de 48 horas.

3.5. INFORMACIÓN QUE SE FACILITA A LAS EMPRESAS LICITADORAS

Con la finalidad de que los licitadores interesados puedan configurar su oferta, se facilita la siguiente información en el anexo referido a continuación:

- ANEXO 1.- Inventario de aparatos elevadores, montacargas y salvaescaleras, así como sus principales características.

4. SEGURIDAD Y SALUD.

- El personal del ADJUDICATARIO estará debidamente asegurado contra accidentes, de acuerdo con las leyes vigentes y al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social. CYII podrá exigir al ADJUDICATARIO la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de estas condiciones.
- Por otro lado, el ADJUDICATARIO acompañará copia de la póliza de Responsabilidad Civil y Seguro Colectivo de Accidentes, que cubre a todo el personal que vaya a realizar intervenciones para CYII.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- En cumplimiento de la legislación vigente, el ADJUDICATARIO se compromete a cooperar con CYII en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación empresarial según R.D 171/2004 que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus trabajadores.

- CYII adoptará las medidas necesarias para que el ADJUDICATARIO reciba la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el Centro y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, obligándose el ADJUDICATARIO a dar traslado de las mismas a sus propios empleados.
- CYII, garantizará, en caso de proporcionar al ADJUDICATARIO equipos, maquinaria y útiles de trabajo, que se adaptan a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, siempre que sean instalados y utilizados en las condiciones, forma y para los fines recomendados por los fabricantes o importadores de estos equipos de trabajo. Asimismo, CYII facilitará, a petición del ADJUDICATARIO, la información necesaria para que la utilización y manipulación de dichos equipos de trabajo se produzca sin riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, y para que el ADJUDICATARIO pueda cumplir con sus obligaciones de información respecto de sus trabajadores.
- El ADJUDICATARIO se compromete a que todo equipo de trabajo o maquinaria que introduzca en los centros de trabajo de CYII, se adaptan a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Al efecto de realizar la Evaluación de Riesgos de los puestos de trabajo desempeñados por el personal del ADJUDICATARIO, en centros de trabajo pertenecientes a CYII, el ADJUDICATARIO podrá solicitar la información adicional que resulte adecuada para ello. Asimismo, el ADJUDICATARIO habrá de poner en conocimiento de CYII, dentro de la colaboración que se establece, cualquier incidencia, información, observación o propuesta para la optimización de la seguridad de instalaciones y equipos, que se ponga de manifiesto en su evaluación o en la actividad desarrollada por su personal.
- El ADJUDICATARIO se compromete a mantener actualizado la aplicación informática IMASP o similar que CYII destine para el control de la documentación de prevención de riesgos laborales.

Madrid, a 21 de noviembre de 2019



Francisco Sánchez Escuredo
RESPONSABLE INSTALACIONES TECNICAS



Sergio Jesús Arroyo Ortiz
JEFE DE ÁREA MANTENIMIENTO EDIFICIOS



Miguel Ángel Romero Serrano
SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO

ANEXO 1: INVENTARIO DE APARATOS ELEVADORES, MONTACARGAS Y SALVAESCALERAS, UBICACIÓN.

LISTADO DE ASCENSORES, PLATAFORMAS Y SALVAESCALERAS

Anexo II bis

Ubicación	Edificio	Ubicación	Marca	Modelo	Tipo	Nº RAE	Última Inspe
OFICINAS CENTRALES							
Oficinas Centrales: C/Sta Engracia 125	Edificio nº 1	Único	OTIS	2 Paradas, 320 Kg, 4 Personas	Asc. Eléctrico VF	43652	13/02/2019
Oficinas Centrales: C/Sta Engracia 125	Edificio nº 2	Panor. Dcho.	THYSSEN	4 Paradas, 450 Kg, 6 Personas	Asc. Hidráulico Panorámico	100838	13/02/2019
Oficinas Centrales: C/Sta Engracia 125	Edificio nº 2	Panor. Izqdo.	THYSSEN	3 Paradas, 620 Kg, 8 Personas	Asc. Hidráulico Panorámico	100830	13/02/2019
Oficinas Centrales: C/Sta Engracia 125	Edificio nº 2	Cafetería	KONE	3 Paradas, 450 Kg, 6 Personas	Asc. Sin cuarto máquinas	12487	13/02/2019
Oficinas Centrales: C/Sta Engracia 125	Edificio nº 3	Único	OTIS	3 Paradas, 320 Kg, 4 Personas	Asc. Eléctrico VF	41210	13/02/2019
Oficinas Centrales: C/Sta Engracia 125	Edificio nº 4	Principal	INDACO	3 Paradas, 320 Kg, 4 Personas	Asc. Eléctrico 2 velocid.	44181	08/06/2017
Oficinas Centrales: C/Sta Engracia 125	Edificio nº 4	Servicio	INDACO	4 Paradas, 500 Kg, 6 Personas	Asc. Eléctrico 2 velocid.	44182	08/06/2017
Oficinas Centrales: C/Sta Engracia 125	Edificio nº 9	Ascensor	OTIS	3 Paradas, 450 Kg, 6 Personas	Asc. Hidráulico doble embragu	58628	22/03/2018
Oficinas Centrales: C/Sta Engracia 125	Edificio nº 9	Salvaescaleras	OTIS	2 Paradas, 150 Kg, 1 Personas	Salvaescaleras hidráulico	R2682	
Oficinas Centrales: C/Sta Engracia 125	Depósito Elevado	Izquierdo	SCHINDLER	4 Paradas, 450 Kg, 3 Personas	Asc. Hidráulico	65572	03/07/2018
Oficinas Centrales: C/Sta Engracia 125	Depósito Elevado	Derecho	SCHINDLER	4 Paradas, 450 Kg, 3 Personas	Asc. Hidráulico	65774	03/07/2018
Oficinas Centrales: C/Sta Engracia 125	Laboratorio Calidad de Aguas	ASC Nº1	FAIN	4 Paradas, 600 Kg, 8 Personas	Asc. Hidráulico	109190	22/03/2018
Oficinas Centrales: C/Sta Engracia 125	Laboratorio Calidad de Aguas	ASC Nº2	FAIN	2 Paradas, 600 Kg, 8 Personas	Asc. Hidráulico	109191	22/03/2018
Oficinas Centrales José Abascal nº 10	Edificio Abascal nº 10	Derecho	FAIN	9 Paradas, 450 Kg, 6 Personas	Asc. Eléctrico VF	42587	18/12/2017
Oficinas Centrales José Abascal nº 10	Edificio Abascal nº 10	Izquierdo	FAIN	9 Paradas, 450 Kg, 6 Personas	Asc. Eléctrico VF	42588	18/12/2017
Oficinas Centrales José Abascal nº 10	Edificio Abascal nº 10	Salvaescaleras		2 Paradas, 150 Kg, 1 Personas	Salvaescaleras hidráulico		
Oficinas Centrales José Abascal nº 9	Edificio Abascal nº 9	Izquierdo	THYSSEN	10 Paradas, 450 Kg, 6 Personas	Asc. Eléctrico 2 velocid.	69814	06/02/2018
Oficinas Centrales José Abascal nº 9	Edificio Abascal nº 9	Derecho	THYSSEN	10 Paradas, 450 Kg, 6 Personas	Asc. Eléctrico 2 velocid.	69815	06/02/2018
C/ Bravo Murillo nº 47-49	Archivos	Único	EXPRESS	2 Paradas, 450 Kg, 6 Personas	Asc. Hidráulico	74961	13/02/2019
Oficinas Centrales: C/Rios Rosas 24	Rios Rosas 24	Ascensor	OTIS	11 Paradas, 675 Kg, 9 Personas	Asc. Eléctrico	169510A	18/08/2017
Oficinas Centrales: C/Rios Rosas 24	Rios Rosas 24	Ascensor	OTIS	11 Paradas, 675 Kg, 9 Personas	Asc. Eléctrico	169511A	18/08/2017
Oficinas Centrales: C/Rios Rosas 24	Rios Rosas 24	Ascensor	OTIS	12 Paradas, 630 Kg, 8 Personas	Asc. Eléctrico	169512A	18/08/2017
Parque Santander	Taller de comunicaciones				Plataforma elevadora		
PLAZA DE CASTILLA							
Sala Exposiciones. Plaza de Castilla	Sala de Exposiciones 4º Depósito	Montacargas	SCHINDLER	2 Paradas, 800 Kg, 10 Personas	Montacargas	119438	20/02/2019
Sala Exposiciones. Plaza de Castilla	Sala de Exposiciones 4º Depósito	ASC Nº1	SCHINDLER	2 Paradas, 1600 Kg, 20 Personas	Ascensor hidráulico	119447	20/02/2019
Sala Exposiciones. Plaza de Castilla	Sala de Exposiciones 4º Depósito	ASC Nº2	SCHINDLER	2 Paradas, 1600 Kg, 20 Personas	Ascensor hidráulico	119446	20/02/2019
Sala Exposiciones. Plaza de Castilla	Sala de Exposiciones 4º Depósito	Plataforma elevadora			Plataforma hidráulica		
CARRETERA EXTREMADURA							
Carretera de Extremadura nº 2	Cantón de Casa de Campo	Único	OTIS	2 Paradas, 450 Kg, 6 Personas	Ascensor hidráulico	79482	02/07/2018
MAJADAHONDA							
Majadahonda	Laboratorio Aguas Depuradas	Ascensor 1	ORONA	3 Paradas, 450 Kg, 6 Personas		151291	02/07/2018
	Laboratorio Aguas Depuradas	Ascensor 2	ORONA	3 Paradas, 1600 Kg, 20 Personas		151292	02/07/2018
	Edificio Espejo	Ascensor 1		2 Paradas, 630 Kg, 8 Personas		151290	02/07/2018
	Of. comercial Majadahonda	Salvaescaleras			Salvaescaleras		
	Etap de Majadahonda	Salvaescaleras			Salvaescaleras		
	Etap de Majadahonda	Salvaescaleras			Salvaescaleras		
COLMENAR VIEJO							
Colmenar Viejo	Oficina comercial de colmenar Viejo	Salvaescaleras	THYSSEN	300 Kg, 1 persona T 80	Salvaescaleras		
COLLADO VILLALBA							
Cantos Altos	Servicio médico de Cantos Altos	Ascensor exterior	EXPRESS	385 Kg, 3 personas	Ascensor Hidráulico	164907 P	05/06/2017
PELAYOS DE LA PRESA							
Pelayos de la Presa	Etap Pelayos de la presa	Ascensor	RALOE MED	2 Paradas, 400 Kg, 5 Personas	Ascensor Eléctrico	169140 P	05/05/2017